

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
PROVEIDO DEIA 113-0912-2022
DE 09 DE DICIEMBRE DE 2022

EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **HIDROELÉCTRICO MACANO II, S.A.**, a través de su representante legal el señor **GABRIEL DIEZ MONTILLA**, con número de cédula 8-398-813 presentó ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría III, denominado: “**APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO MACANO II**”.

Que en virtud de lo antedicho, el día 02 de diciembre de 2022, el señor **GABRIEL DIEZ MONTILLA**, presentó ante el Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría III denominado “**APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO MACANO II**”, ubicado en el Corregimientos de Paraíso, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de la empresa consultora **GRUPO MORPHO,S.A.**, personas jurídica debidamente inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante las resolución IRC-005-2015.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el EsIA, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el documento se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 y lo establecido en los artículos 38, 39 y 62 del Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el MiAMBIENTE, para realizar EsIA.

Que el Informe de Admisión, Revisión de los Contenidos Mínimos del EsIA de la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental con fecha del 09 de diciembre de 2022, recomienda admitir la solicitud de evaluación del EsIA, Categoría III, denominado “**APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO MACANO II**” por considerar que el mismo, cumple con los contenidos mínimos.

QUE, DADAS LAS CONSIDERACIONES ANTES EXPUESTAS, EL SUSCRITO DIRECTOR DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, DEL MIAMBIENTE,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: ADMITIR la solicitud de evaluación del EsIA, categoría III del proyecto denominado “**APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO MACANO II**” promovido por la sociedad **HIDROELÉCTRICO MACANO II, S.A.**

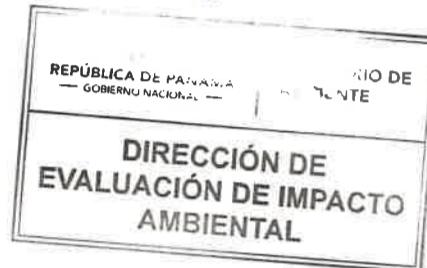
ARTÍCULO 2: ORDENAR el inicio de la fase de Evaluación y Análisis del EsIA correspondiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dado en la ciudad de Panamá, a los 09 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

CÚMPLASE,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME DE ADMISIÓN
REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA DE INGRESO :	02 DE DICIEMBRE DE 2022
FECHA DE INFORME:	09 DE DICIEMBRE DE 2022
PROYECTO:	APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO MACANO II
CATEGORÍA:	III
PROMOTOR:	HIDROELÉCTRICO MACANO II, S.A.
CONSULTORES:	GRUPO MORPHO,S.A. (IRC-005-2015)
UBICACIÓN:	PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUERÓN CORREGIMIENTO DE PARAÍSO

II. BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción y operación de un aprovechamiento hidroeléctrico cuyo funcionamiento integrará una serie de elementos estructurales de conducción de agua que fluirán a una sala de máquinas, la cual transformará la energía potencial de la masa de agua en energía hidroeléctrica.

En su punto de toma de agua, las aguas turbinadas provenientes de la Central de Macano, que actualmente opera en la zona, y que aprovecha directamente las aguas del río Piedra; por lo tanto, este proyecto no contempla la construcción de ningún tipo de obra sobre el cauce del río Piedra destinada a la toma directa de agua de este.

El proyecto se ubica en el corregimiento de Paraíso, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí; y contempla su desarrollo en un área total de aproximadamente 3,298 m² entre las estructuras que contemplan la obra y 1,494 ml entre canales, tuberías y caminos.

III. FUNDAMENTO DE DERECHO

Texto Único de la Ley No.41 de 1 de julio de 1998; Ley No.38 de 31 de julio de 2000; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No.155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

IV. VERIFICACION DE CONTENIDO

Conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el artículo 7 del Decreto Ejecutivo No.155 de 5 de agosto de 2011 se inició el procedimiento administrativo para la evaluación de Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Fase de admisión.

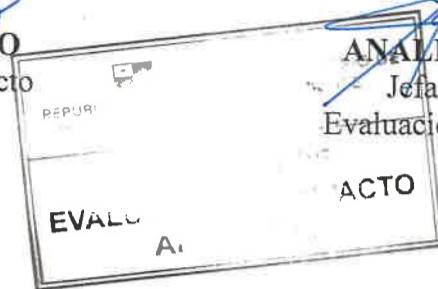
Luego de revisado el registro de consultores ambientales, se evidenció que los consultores se encuentran registrados y habilitados ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE), para realizar EsIA.

Luego de revisado el EsIA, Categoría III, del proyecto denominado: “**APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO MACANO II**” se evidenció que el mismo cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

V. RECOMENDACIONES

Por lo antes expuesto, se recomienda ADMITIR el EsIA Categoría III del proyecto denominado: “APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO MACANO II”, promovido por la sociedad HIDROELÉCTRICO MACANO II, S.A.

Marianela Caballero
MARIANELA CABALLERO
Evaluador de Estudios de Impacto
Ambiental



Analilia Castillero P.
ANALILIA CASTILLERO P.
Jefa del Departamento de
Evaluación de Estudios de Impacto
Ambiental

Domiluis Domínguez E.
DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA III

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO No. 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO MACANO II

PROMOTOR: HIDROELÉCTRICO MACANO II, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE CHIRIQUÍ, DISTRITO DE BOQUERÓN CORREGIMIENTO DE PARAÍSO

Nº DE EXPEDIENTE: DEIA-III-E-135-2022

FECHA DE ENTRADA: 02 DE DICIEMBRE DE 2022

REALIZADO POR (CONSULTORES): GRUPO MORPHO, S.A.

REVISADO POR: MARIANELA CABALLERO

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	X		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	X		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; d) Página web; e) Nombre y registro del consultor	X		
2.2	Una breve descripción del proyecto, obra o actividad; área a desarrollar, presupuesto aproximado	X		
2.3	Una síntesis de características del área de influencia del proyecto, obra o actividad	X		
2.4	La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.5	Descripción de los impactos positivos y negativos generados por el proyecto, obra o actividad	X		
2.6	Descripción de las medidas de mitigación, seguimiento, vigilancia y control previstas para cada tipo de impacto ambiental identificado	X		
2.7	Descripción del plan de participación pública realizado	X		
2.8	Las fuentes de información utilizadas (bibliografía)	X		
3	INTRODUCCIÓN	X		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	X		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	X		
4	INFORMACIÓN GENERAL	X		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros.	X		
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	X		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	X		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación.	X		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	X		
5.3	Legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad.	X		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	X		

5.4.1	Planificación	X	
5.4.2	Construcción/ejecución	X	
5.4.3	Operación	X	
5.4.4	Abandono	X	
5.4.5	Cronograma y tiempo de ejecución de cada fase	X	
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	X	
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	X	
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	X	
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	X	
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	X	
5.7.1	Sólidos	X	
5.7.2	Líquidos	X	
5.7.3	Gaseosos	X	
5.7.4	Peligrosos	X	
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	X	
5.9	Monto global de la inversión	X	
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	X	
6.1	Formaciones geológicas regionales	X	
6.1.2	Unidades geológicas locales	X	
6.1.3	Caracterización geotécnica	X	
6.2	Geomorfología	X	
6.3	Caracterización del suelo	X	
6.3.1	La descripción del uso de suelo	X	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	X	
6.3.3	Capacidad de uso de aptitud	X	
6.4	Topografía	X	
6.4.1	Mapa Topográfico o plano, según área a desarrollar a escala 1:50,000	X	
6.5	Clima	X	
6.6	Hidrología	X	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	X	
6.6.1.a	Caudales (máximo, mínimo y promedio anual)	X	
6.6.1.b	Corrientes, mareas y oleajes	X	
6.6.2	Aguas subterráneas	X	
6.6.2.a	Identificación del acuífero	X	
6.7	Calidad de aire	X	
6.7.1	Ruido	X	
6.7.2	Olores	X	
6.8	Antecedentes sobre la vulnerabilidad frente a amenazas naturales en el área	X	
6.9	Identificación de los sitios propensos a inundaciones	X	
6.10	Identificación de los sitios propensos a erosión y deslizamiento	X	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	X	
7.1	Característica de la Flora	X	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	X	
7.1.2	Inventario de especies exóticas, amenazadas, endémicas y en peligro de extinción	X	
7.1.3	Mapa de cobertura vegetal y uso de suelo en una escala de 1:20,000	X	
7.2	Característica de la fauna	X	
7.2.1	Inventario de especies, amenazadas, vulnerables, endémicas o en peligro de extinción	X	
7.3	Ecosistemas frágiles	X	
7.3.1	Representatividad de los ecosistemas	X	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	X	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	X	
8.2	Característica de la población (nivel cultural y educativo)	X	
8.2.1	Índices demográficos, sociales y económicos	X	

8.2.2	Índice de mortalidad y morbilidad	X		
8.2.3	Índice de ocupación laboral y otros similares que aporten información relevante sobre la calidad de vida de las comunidades afectadas	X		
8.2.4	Equipamiento, servicios, obras de infraestructuras y actividades económicas	X		
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana).	X		
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	X		
8.5	Descripción del paisaje	X		
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	X		
9.1	Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas	X		
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	X		
9.3	Metodologías usadas en función de: a) la naturaleza de la acción emprendida, b) las variables ambientales afectadas y c) las características ambientales del área de influencia involucrada	X		
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	X		
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	X		
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental.	X		
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	X		
10.3	Monitoreo	X		
10.4	Cronograma de ejecución	X		
10.5	Plan de participación ciudadana	X		
10.6	Plan de prevención de riesgos	X		
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	X		
10.8	Plan de educación ambiental	X		
10.9	Plan de contingencia	X		
10.10	Plan de recuperación ambiental y de abandono	X		
10.11	Costos de la gestión ambiental	X		
11	AJUSTE ECONÓMICO POR EXTERNALIDADES SOCIALES Y AMBIENTALES Y ANÁLISIS DE COSTO-BENEFICIO FINAL	X		
11.1	Valoración monetaria del impacto ambiental	X		
11.2	Valoración monetaria de la externalidades sociales	X		
11.3	Cálculos del VAN	X		
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	X		
12.1	Firmas debidamente notariadas	X		
12.2	Número de registro de consultor (es)	X		
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	X		
14	BIBLIOGRAFÍA	X		
15	ANEXOS	X		

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	SI	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS DE GENERACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES particularmente los hidroeléctricos deberán presentar certificación sobre su conductancia, emitida por el Ministerio de Ambiente.	X		Resolución AN N°17586-Elec, del 28 de abril de 2022
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).	X		NO APLICA
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.	X		NO APLICA
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.	X		NO APLICA

VERIFICACIÓN DE REGISTRO PARA CONSULTORES – PERSONA JURÍDICA

Consultor Jurídico (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
GRUPO MORPHO,S.A.	IRC-005-2015	DEIA-ARC-012-0209-2022	✓		
Consultores principales responsables del EsIA					
ALICIA VILLALOBOS	IRC-098-2008	ARC-023-2907-2020	✓		
OLGA BATISTA	IRC-070-2021	---	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental: "APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO MACANO II"

Categoría: III

PROMOTOR

HIDROELÉCTRICO MACANO II, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA PROMOTORA

Gabriel Diez Montilla

Cedula: 8-398-813

Observaciones:

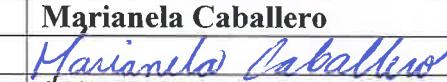
Consultores Ambientales Inscritos durante su última actualización en la Empresa Consultora.

Consultores	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización
ALICIA VILLALOBOS	IRC-098-2008	ARC-023-2907-2020
OLGA BATISTA	IRC-070-2021	---
ADRIAN MORA	IRC-002-2019	DEIA-ARC-087-2020
GONZALO MENÉNDEZ	IAR-041-98	DEIA-ARC-007-2020
JORGE FAISAL MOSQUERA	IRC-018-2007	DEIA-ARC-006-2021

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental
Gestor de Impacto Ambiental (Responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Jennifer Domínguez</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>02/12/2022</u>

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental
Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Marianela Caballero</u>
Firma	
Fecha de Verificación	<u>05/12/2022</u>



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
 N° =262-2022

PROYECTO: APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO MACANO II

PROMOTOR: HIDROELÉCTRICO MACANO II, S.A.

UBICACIÓN: PROVINCIA DE COLÓN, DISTRITO DE BOQUERÓN, CORREGIMIENTO DE PARAÍSO

CATEGORÍA: III

FECHA DE ENTRADA: DÍA 02 MES DICIEMBRE AÑO 2022

DOCUMENTOS		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL NOTARIADA Y EN PAPEL SIMPLE 8 ½ X 13 O 14.	X		
2.	DECLARACIÓN JURADA DEBIDAMENTE NOTARIADA (PAPEL NOTARIADO) SOLO PARA LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA I.		X	No aplica
3	ORIGINAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL.	X		1 Tomos (EsIA Original)
4.	COPIA DE CÉDULA DE IDENTIDAD PERSONAL DEL PROMOTOR DEL ESTUDIO, AUTENTICADA O COTEJADA CON SU ORIGINAL.	X		
5.	COPIA DIGITAL DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL (2 CD)	X		2 cds
6.	RECIBO ORIGINAL DE PAGO EN CONCEPTO DE EVALUACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, SEGÚN SU CATEGORÍA.	X		
7.	PAZ Y SALVO ORIGINAL EXPEDIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIGENTE.	X		
8.	CERTIFICADO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA EMPRESA PROMOTORA, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO (EN CASO DE TRATARSE DE PERSONA JURÍDICA), CON UNA VIGENCIA NO MAYOR A TRES (3) MESES.	X		Certificación de la Autoridad Nacional de Tierras (ANATI)
9.	CERTIFICADO DE REGISTRO PÚBLICO ORIGINAL DE EXISTENCIA DE LA PROPIEDAD (FINCA (S), TERRENOS, ETC), DONDE SE DESARROLLARÁ EL PROYECTO, EXPEDIDO POR EL REGISTRO PÚBLICO, CON UNA VIGENCIA NO MAYOR DE UN (1) AÑO O CUALQUIER OTRO DOCUMENTO QUE SUSTENTE LA TENENCIA DE LA TIERRA.	X		
10.	VERIFICAR QUE LOS CONSULTORES ESTÉN ACTUALIZADOS y HABILITADOS.	X		
CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN EL ACTA DE PRESENTACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL		X		Resolución AN N° 17586-Elec, Panamá 28 de abril de 2022

Entregado por: (Usuario)

Nombre: Alfa Buitista
 Cedula: B-022-2181
 Correo: obutista@ymail.com
 Teléfono: 64828-9690
 Firma: Alfa Buitista

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: MARIANELA CABALLERO
 Firma: Marianelo Caballero

Verificado por: (Ministerio de Ambiente)

Nombre: ANALILIA CASTILLERO P.
 Firma: AnaCastilleroP

**ESTUDIO DE
IMPACTO
AMBIENTAL
DIGITAL**

Ministerio de Ambiente
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

No.
63224

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	HIDROELECTRICA MACANO II ,S.A / 2597272-1-833362	<u>Fecha del Recibo</u>	15/10/2021
<u>Administración Regional</u>	Dirección Regional MiAMBIENTE Chiriquí	<u>Guía / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	Contado
<u>Efectivo / Cheque</u>	Cheque	<u>No. de Cheque</u>	
		638	B/. 3,000.00
<u>La Suma De</u>	TRES MIL BALBOAS CON 00/100		B/. 3,000.00

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 3,000.00	B/. 3,000.00

Monto Total B/. 3,000.00

Observaciones

CANCELA ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORIA 3 - PROYECTO : APROVECHAMIENTO HIDROELECTRICO MACANO II

Día	Mes	Año	Hora
15	10	2021	11:47:09 AM

Firma



Nombre del Cajero Larissa López



Sello

IMP 1

31



MINISTERIO DE
AMBIENTE

República de Panamá
Ministerio de Ambiente
Dirección de Administración y Finanzas

30
30

Certificado de Paz y Salvo

Nº 210938

Fecha de Emisión:

02	12	2022
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

01	01	2023
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

HIDROELECTRICA MACANO II ,S.A

Representante Legal:

GABRIEL DIEZ MONTILLA

Inscrita

Tomo	Folio	Asiento	Rollo
			2597272
Ficha	Imagen	Documento	Finca
833362	1		

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Firmado

Jefe de la Sección de Tesorería.



*República de Panamá***AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS****Resolución AN N° 17586 -Elec****Panamá, 28 de abril de 2022**

“Por la cual se prorroga el plazo otorgado por la Resolución AN No.7633-Elec de 16 de julio de 2014 y sus modificaciones, a la empresa **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.**, respecto al proyecto hidroeléctrico denominado **RP-550**.”

EL ADMINISTRADOR GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley No. 10 de 22 de febrero de 2006 reorganizó la estructura del Ente Regulador de los Servicios Públicos, bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), como organismo autónomo del Estado, encargado de regular y controlar la prestación de los servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que el Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, “Por el cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Público de Electricidad”; establece el régimen al que se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que conforme a lo dispuesto en el numeral 21 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, corresponde a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos otorgar concesiones y licencias para la prestación del servicio público de electricidad;
4. Que el artículo 44 de la norma in commento, establece que la construcción y explotación de plantas de generación hidroeléctrica y geotermeléctrica y las actividades de transmisión y distribución para el servicio público de electricidad quedan sujetas al régimen de concesiones;
5. Que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, mediante Resolución No.JD-3460 de 19 de agosto de 2002, modificada por las Resoluciones No.JD-3516 de 25 de septiembre de 2002, AN No.203-Elec de 7 de agosto de 2006, AN No.631-Elec de 6 de febrero de 2007 y AN No.4519-Elec de 21 de junio de 2011, estableció el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones hidroeléctricas y la misma estuvo vigente hasta el 3 de septiembre de 2012, toda vez que fue derogada por la Resolución AN No.5558-Elec de 31 de agosto de 2012, publicada en Gaceta Oficial No.27,113 de 4 de septiembre de 2012;
6. Que por medio de la Resolución AN No.7633-Elec de 16 de julio de 2014 y sus modificaciones, esta entidad adjudicó el Derecho de Concesión, a favor de la empresa **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.**, para la construcción y explotación de la central hidroeléctrica RP-550;
7. Que con la Resolución AN No.7633-Elec de 16 de julio de 2014 y sus modificaciones, específicamente la Resolución AN No.16449-Elec de 9 de noviembre de 2020, se le otorgó a la empresa **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.**, un plazo hasta el 8 de enero de 2022 para la formalización del Derecho de Concesión a la entrega de los siguientes documentos:
 - 7.1. Copia autenticada del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto RP-550.
 - 7.2. Copia de la Resolución mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto hidroeléctrico RP-550, debidamente autenticada por el Ministerio de Ambiente.

AK

- 7.3. Copia del Contrato de Aguas debidamente refrendado por la Contraloría General de la República y autenticado ante el Ministerio de Ambiente.
- 7.4. Acta o nota donde se certifique que se han realizado reuniones con las autoridades y comunidades aledañas al proyecto brindando información acerca del mismo. Dicha nota o acta debe estar firmada por las autoridades y moradores de las comunidades.
8. Que la prenombrada empresa promotora, **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.** a través de sus Apoderadas Especiales, presentó formal solicitud de prórroga, manifestando que:
 - 8.1. Por medio de la Resolución AN No.7633-Elec de 16 de julio de 2014 esta Autoridad le otorgó a la empresa **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.**, Derecho de Concesión para la construcción y explotación de la central hidroeléctrica RP-550, que aprovechará las aguas del río Piedra, ubicado en el corregimiento de Guayabal y Paraíso, distrito de Boquerón, provincia de Chiriquí, con una capacidad instalada de 4.15 MW.
 - 8.2. Conforme a la autorización expedida por la ASEP, corresponde aportar la copia autenticada del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) y de la Resolución que aprueba el referido estudio; copia autenticada del contrato de concesión de Aguas debidamente refrendado por la Contraloría General de la República; y el acta o nota donde se certifique que se han realizado las reuniones con las autoridades y comunidades aledañas. Agregan que el EsIA fue presentado al Ministerio de Ambiente el 24 de junio de 2014 y el 31 de marzo del año 2017; debido a varias aclaraciones solicitadas fue necesario preparar un nuevo estudio por la firma de consultores Grupo Morpho, S.A.
 - 8.3. La propagación del virus SARS Covid-19 ha dilatado el ritmo de los procesos de atención, gestión y obtención de información en entidades gubernamentales como la Autoridad Nacional de Administración de Tierras (ANATI) y el Ministerio de Ambiente, al cual no han podido hacerle entrega del EsIA por las diferencias de información entre Hidroeléctrica Macano II, S.A. y ANATI.
 - 8.4. Sobre el Contrato de Aguas indican que el mismo está supeditado a la aprobación del EsIA y que la empresa **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.** ha realizado estudios eléctricos, topográficos y administrativos para lograr la aprobación del EsIA y que a la fecha no cuentan con un pronunciamiento mediante Resolución por parte del Ministerio de Ambiente.
 - 8.5. Finalmente, solicita un periodo de doce (12) meses para presentar los documentos faltantes y necesarios para desarrollar el proyecto.
9. Que junto a la solicitud de prórroga, la empresa **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.** aportó la siguiente documentación:
 - 9.1. Copia de nota ETE-DI-GPL-5735-2021 de 10 de diciembre de 2021 por medio de la cual la Empresa de Transmisión Eléctrica, S.A. (ETESA) otorga la viabilidad de conexión indirecta del proyecto RP-550.
 - 9.2. Nota emitida por Grupo Morpho, S.A. en la cual señalan que hay falta de documentación solicitada al promotor y que deben poder evidenciar la autorización de los dueños de las fincas ajenas al promotor por donde pasa el proyecto.
10. Que esta Autoridad considera que la empresa **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.** deberá aportar también la Nota de viabilidad de conexión directa por parte de la empresa Hidropiedra, S.A., propietaria de la Subestación 34.5 kV de la central La Cuchilla, en la cual se conectaría directamente el proyecto RP-550;

AN

11. Que la empresa **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.** aportó Fianza de Cumplimiento 072-001-0000022136-000005 por un monto de Cinco Mil Balboas (B/.5,000); con una vigencia hasta el 20 de octubre del 2022;
12. Que en ese sentido, la documentación presentada permite evidenciar que la empresa mantiene su interés en la realización de los trámites respectivos para continuar con la obtención de la aprobación de la documentación necesaria para el referido proyecto, por lo que esta Autoridad Reguladora considera que es viable la prórroga solicitada, por un periodo adicional de doce (12) meses;
13. Que surtidos los trámites de Ley, y en mérito de las consideraciones expuestas, le corresponde al Administrador General realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el numeral 26 del artículo 9 del Texto Único de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, por lo que;

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR hasta el **8 de enero de 2023**, la autorización expedida por esta Autoridad Reguladora a la empresa **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.**, mediante la Resolución AN No.7633-Elec de 16 de julio de 2014 y sus modificaciones, respecto al proyecto hidroeléctrico **RP-550**, con una capacidad instalada de 4.15 MW, para la entrega a esta Autoridad Reguladora de los siguientes documentos:

1. Copia autenticada de la Resolución aprobatoria del Estudio de Impacto Ambiental.
2. Copia autenticada de dicho Estudio.
3. Copia autenticada del Contrato de Concesión de Aguas debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.
4. Acta o nota donde se certifique que se han realizado reuniones con las autoridades y comunidades aledañas al proyecto brindando información acerca del mismo. Dicha nota o acta debe estar firmada por las autoridades y moradores de las comunidades.
5. Nota de viabilidad de conexión directa por parte de la empresa Hidropiedra, S.A., propietaria de la Subestación 34.5 kV de la central La Cuchilla.

SEGUNDO: COMUNICAR a la empresa **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.**, que dentro de 30 días calendaros contados a partir de la notificación de la presente Resolución, deberá aportar Fianza de Cumplimiento 072-001-0000022136-000005 por un monto de Cinco Mil Balboas (B/.5,000); con una vigencia hasta el 8 de enero de 2023.

TERCERO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución al Ministerio de Ambiente y al Centro Nacional de Despacho.

CUARTO: COMUNICAR a la empresa **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.**, que la presente Resolución regirá a partir de su notificación y sólo admite el Recurso de Reconsideración, el cual debe interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de esta Resolución, el cual una vez resuelto agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 26 de 29 de enero de 1996, modificada por el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006; Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones, Resolución AN No.5558-Elec de 31 de agosto de 2012; Resolución AN No.7633-Elec de 16 de julio de 2014 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ
Administrador General

26
00

República de Panamá

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Resolución AN N° 6449-Elec.

Panamá, 9 de noviembre

de 2020

“Por la cual se prorrogan el plazo otorgado por la Resolución AN No. 7633-Elec de 16 de julio de 2014 y sus modificaciones a la empresa **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.**, respecto al proyecto hidroeléctrico **RP-550**. ”

EL ADMINISTRADOR GENERAL
en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

1. Que el Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006 reestructuró el Ente Regulador de los Servicios Públicos bajo el nombre de Autoridad Nacional de los Servicios Públicos (ASEP), como organismo autónomo del Estado, con competencia para regular y controlar la prestación de servicios públicos de abastecimiento de agua potable, alcantarillado sanitario, electricidad, telecomunicaciones, radio y televisión, así como la transmisión y distribución de gas natural;
2. Que la Ley 6 de 3 de febrero de 1997, "Por la cual se dicta el Marco Regulatorio e Institucional para la Prestación del Servicio Públicos de Electricidad", establece el régimen al cual se sujetarán las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad;
3. Que el numeral 21 del artículo 9 del Texto Único de la Ley 6 de 1997, antes referida, señala que esta Autoridad Reguladora está facultada para otorgar concesiones y licencias para la prestación de los servicios públicos de electricidad;
4. Que el artículo 43 de la norma in commento, establece que la construcción y explotación de plantas de generación hidroeléctrica y geotermeléctricas y las actividades de transmisión y distribución para el servicio público de electricidad quedan sujetas al régimen de concesiones;
5. Que la Ley 45 de 4 de agosto de 2004 establece un régimen de incentivos para la construcción y desarrollo de generación hidroeléctrica, geotermeléctrica y de otras fuentes nuevas, renovables y limpias, con el propósito de contribuir con el desarrollo del país mediante la creación de nuevas fuentes de trabajo, promover la inversión, el desarrollo de las áreas rurales, utilizar y optimizar los recursos naturales, proteger el ambiente, disminuir los efectos ambientales adversos y coadyuvar en la cobertura nacional del suministro de energía eléctrica y diversificar las fuentes energéticas;
6. Que en los artículos 8, 9 y 10 de la mencionada Ley, se establecen beneficios relativos a los cargos de transmisión y distribución para los proyectos de hasta 10 MW y de hasta 20 MW de capacidad instalada, y adicionalmente, incentivos fiscales tales como exoneración de impuesto de importación, tasas, contribuciones y gravámenes, impuestos de transferencia de Bienes Corporales Muebles y Prestación de Servicios, que pudiesen causarse por razón de la importación de equipos, máquinas, materiales, repuestos y demás que sean necesarios para la construcción, operación y mantenimiento de las mencionadas centrales;
7. Que en ese sentido, el artículo 169 del Reglamento de Transmisión, señala que los usuarios que hayan instalado una planta o un grupo de plantas de generación conectadas en un mismo punto en la red de transmisión eléctrica de los sistemas de otras fuentes nuevas, renovables y limpias con una capacidad instalada de hasta 10 MW y hasta 20 MW, no tendrán asignados el Cargo por Uso del Sistema Principal de Transmisión, el Cargo por Conexión y el Cargo por Uso de Redes, en los términos de los artículos 8 y 9 de la citada Ley 45 de 4 de agosto de 2004; y que esta Autoridad Reguladora procurará

af

25

- que en el proceso de otorgamiento de concesiones y licencias de generación, no sean divididas las instalaciones de generación para evitar los pagos por el servicio de transmisión;
8. Que la Autoridad de los Servicios Públicos, mediante Resolución No.JD-3460 de 19 de agosto de 2002, modificada por las Resoluciones No.JD3516 de 25 de septiembre de 2002, AN No.203-Elec de 7 de agosto de 2006, AN No. 631-Elec de 6 de febrero de 2007 y AN No.4519-Elec de 21 de junio de 2011, estableció el procedimiento para el otorgamiento de las concesiones hidroeléctricas y la misma estuvo vigente hasta el 3 de septiembre de 2012, toda vez que fue derogada por la Resolución AN No.5558-Elec de 31 de agosto de 2012, publicada en Gaceta Oficial No.27.113 de 4 de septiembre de 2012;
 9. Que mediante la Resolución AN No.7633-Elec de 16 de julio de 2014 y sus modificaciones, esta entidad adjudicó un Derecho de Concesión condicionado a favor de la **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.** para la construcción y explotación de la central hidroeléctrica **RP-550**; el referido Derecho de Concesión sería formalizado a través de la firma del Contrato de Concesión una vez el proponente presente a la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos la documentación necesaria;
 10. Que con la Resolución AN No.7633-Elec de 16 de julio de 2014 y sus modificaciones, específicamente la Resolución AN No.15918-Elec de 3 de enero de 2020, se le otorgó a la empresa **HIDROELECTRICA MACANO II, S.A.** un plazo de doce (12) meses; hasta el 18 de julio de 2020, para la entrega de los siguientes documentos:
 - 10.1. Copia de la Resolución mediante la cual se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto RP-550, debidamente autenticado por el Ministerio de Ambiente.
 - 10.2. Copia autenticada del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto RP-550.
 - 10.3. Copia del Contrato de Aguas debidamente refrendado por la Contraloría General de la República y autenticado ante el Ministerio de Ambiente.
 - 10.4. Acta o nota donde se certifique que se han realizado reuniones con las autoridades y comunidades aledañas al proyecto brindando información acerca del mismo Dicha nota o acta debe estar firmada por las autoridades y moradores de las comunidades.
 11. Que el 9 de julio de 2020, la prenombrada empresa promotora, **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.**, a través de su Apoderada Especial, presentó formal solicitud de prórroga, aportando y manifestando lo siguiente:
 - 11.1 Copia de la viabilidad de conexión del proyecto hidroeléctrico RP-550 a la línea de media tensión de 34.5 kV en la subestación de 34.5 kV de la Central Hidroeléctrica La Cuchilla.
 - 11.2. Copia del Diagrama Unifilar de la Interconexión del proyecto hidroeléctrico **RP-550** con la Subestación Boquerón 3.
 - 11.3. El Estudio de Impacto Ambiental fue presentado al Ministerio de Ambiente el 24 de junio de 2014 y este último solicitó aclaraciones del mismo por lo que fue reingresado el 31 de marzo de 2017 para su análisis.
 - 11.4. En ese sentido, a través de Nota DEIA-DEEIA-NC-0079 de 26 de marzo de 2019, y a pesar de que fue entregado en el 2017, el Ministerio de Ambiente les comunicó que se encuentran en etapa de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto hidroeléctrico **RP-550**.
 12. Que esta Autoridad procede a analizar la solicitud presentada, previo las siguientes consideraciones:
 - 12.1 Es importante mencionar que la empresa **HIDROELECTRICA MACANO II, S.A.**, deberá comunicarle al Ministerio de Ambiente que reitere la información de la nota DEEIA-NC-0079-2003 de 26 de marzo de 2019 solicitándole el estado actual de la evaluación del Estudio de Impacto Ambiental para el proyecto hidroeléctrico **RP-550**.

AK

- 12.2 Copia de la viabilidad de conexión del proyecto hidroeléctrico RP 550 de la empresa hidroeléctrica MACANO II, S.A., a la línea de media tensión en la subestación de 34.5 kV de la Central Hidroeléctrica La Cuchilla.
- 12.3 En cuanto al diagrama unifilar suministrando por la empresa, una vez revisado por esta Autoridad tenemos a bien indicar que debe ser presentando con sello y firma de un ingeniero idóneo para su aprobación.
- 12.4 Que mediante Resolución de Gabinete No.11 de 13 de marzo de 2020, el Consejo de Gabinete ha declarado el Estado de Emergencia Nacional, como consecuencia de los efectos generados por la enfermedad infecciosa “COVID-19”, a pesar que la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos ha habilitado la recepción de solicitudes de licenciatarios y concesionarios de manera digital y remota, se han presentado retraso en los trámites para obtener las concesiones para el desarrollo de proyectos de generación eléctrica.
- 12.5 Cabe agregar, que el 29 de octubre de 2020 la empresa **HIDROELECTRICA MACANO II, S.A.**, presentó la Fianza de Cumplimiento No.072-001-0000022136-000006 por un monto de Cinco Mil Balboas (B/.5,000); con una vigencia hasta el 20 de octubre de 2021;
- 12.6 Que a pesar la empresa **HIDROELECTRICA MACANO II, S.A.** ha realizado grandes esfuerzos para lograr la formalización del derecho de Concesión, existen documentos que deben ser tramitados y aprobados por el Ministerio de Ambiente, que a la fecha no se han sido culminados por diversos inconvenientes ajenos a su responsabilidad.
13. Que surtidos los trámites de Ley, y en mérito de las consideraciones, le corresponde al Administrador General realizar los actos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, de acuerdo con lo que establece el numeral 26 del artículo 9 del Texto Único de la Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997, por lo que

RESUELVE:

PRIMERO: PRORROGAR hasta 8 de enero de 2022, la autorización expedida por esta Autoridad Reguladora a la empresa **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.**, mediante la Resolución AN No.7633-Elec de 16 de julio de 2014 y sus modificaciones, respecto al proyecto hidroeléctrico **RP-550**, con una capacidad instalada de 4.15 MW, para la entrega a de los siguientes documentos:

1. Copia autenticada de la Resolución aprobatoria del Estudio de Impacto Ambiental.
2. Copia autenticada de dicho Estudio.
3. Copia autenticada del Contrato de Concesión de Aguas debidamente refrendado por la Contraloría General de la República.
4. Acta o nota donde se certifique que se han realizado reuniones con las autoridades y comunidades aledañas al proyecto brindando información acerca del mismo. Dicha nota o acta debe estar firmada por las autoridades y moradores de las comunidades.

SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente resolución al Ministerio de Ambiente y al Centro Nacional de Despacho.

TERCERO: COMUNICAR a la empresa **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.**, que la presente Resolución regirá a partir de su notificación y sólo admite el Recurso de Reconsideración, el cual debe interponerse dentro del término de cinco (5) días hábiles,

[Firma]

Resolución AN N°~~6449~~⁶⁴⁴⁹ Elec
de ~~9~~ de ~~noviembre~~ de 2020
Página 4 de 4

contados a partir de la notificación de esta Resolución, el cual una vez resuelto agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No. 26 de 29 de enero de 1996 y sus modificaciones; Ley No. 6 de 3 de febrero de 1997 y sus modificaciones, Resolución AN No.5558-Elec de 31 de agosto de 2012, Resolución AN No.7633-Elec de 16 de julio de 2014 y sus modificaciones

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


ARMANDO FUENTES RODRÍGUEZ
Administrador General

*Auleys Obando 22
2/10/2022
11:03 AM*

SEÑORES AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, E. S. D.

Yo, **MARIA DEL CARMEN GUARDIA SANATANCH**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad No. 8-810-909, abogada, con oficinas profesionales en Calle Roberto Motta, Edificio UDG, Costa del Este, con teléfono 6451-6996 y correo electrónico mguardia@udggroup.com, comparezco ante su honorable Autoridad a fin de elevar las siguientes consultas.

- a) La AUTORIDAD NACIONAL DE TIERRAS expide certificaciones de Derecho Posesorio?- De ser la respuesta afirmativa, ¿Quién puede firmar estas certificaciones?
- b) ¿Quiénes pueden expedir certificaciones de trámites de Adjudicación de Tierras cuyos expedientes se estén gestionando regionales? . De estar facultado el Administrador General, ¿Es el único con la facultad legal para expedirlas?
- c) ¿Tienen validez legal las certificaciones de trámites de Adjudicación de Tierras expedidas por las Direcciones Regionales?

Agradecemos de antemano el apoyo que nos puedan brindar.

Panamá, a la fecha de su presentación.

Atentamente,


Maria del Carmen Guardia
MARIA DEL CARMEN GUARDIA

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
CENTRO DE ATENCIÓN

RECIBIDO

Fecha: 02-10-2022

Hora: 08:33:02 AM

Firma: Auleys Obando

21

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS

Teléfonos: 524-0434 / 524-0443	CENTRO DE ATENCIÓN A USUARIOS ANATI SEDE CENTRAL		CONTROL DE SERVICIOS 512-604071
Horario: Lun-Vie 8:00am - 4:00pm			
Fecha / Hora	Solicitante / Remitente	Identificación	Teléfono
02-dic.-22 08:33:02 AM	MARIA DEL C. GUARDIA SANATANCH	8-810-909	645-1699-6
Presentado por: MARIA DEL C. GUARDIA	Cédula: 8-810-909		
OBSERVACIONES	DESCRIPCION DEL SERVICIO		
SE REMITE SOLICITUD DE COMPARRECER A FIN DE ELEVAR LAS CONSULTAS DE ADJUDICACION DE TITULOS DE PROPIEDAD.	Atender		
ADJ: 1-SOLICITUD			
INSTITUCION			
Persona Natural			
<input type="checkbox"/> Finca <input type="checkbox"/> Tipo Finca <input type="checkbox"/> Cant. de Fincas			
Enviado a: ANATI SEDE CENTRAL		<input type="checkbox"/> Ruc <input type="checkbox"/> Nro Trámite <small>SN</small>	
Al departamento de: ADMINISTRACION GENERAL		Dirigido al funcionario: Lilibeth Viloria	
Funcionario Receptor del Centro: Ariel Singh		CAU	
DOCUMENTACION ENTREGADA			

Visite nuestro sitio web www.anati.gob.pa
 Consulte el estado de su trámite entrando a la sección "Consulta de Trámites"



AUTORIDAD NACIONAL DE
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
ANATI

CERTIFICACION

QUIEN SUSCRIBE, LCDO. JOSE DANIEL ORTEGA H. DIRECTOR REGIONAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y A SOLICITUD DE PARTE INTERESADA.

Hace constar que, en los archivos de la Oficina Sustanciadora, existe un expediente que contiene la Solicitud de adjudicación identificada con el número No. **ADJ-4-161-2022** de a nombre de, **JOSE OLMEDO CARREÑO ARAUZ** con cédula de identidad personal **4-125-2251** que corresponde a un globo de terreno ubicado en el corregimiento de **PARAISO**, distrito de **BOQUERON**, provincia de **CHIRQUI** con superficie de **14 HAS + 3566.MT2.85Dm.**

EXPEDIENTE CON INSPECCION Y VIABILIDAD REALIZADA EN ESPERA DE PUBLICACION DE EDICTOS.

La presente información tiene una vigencia de seis (6) meses a partir de la fecha.

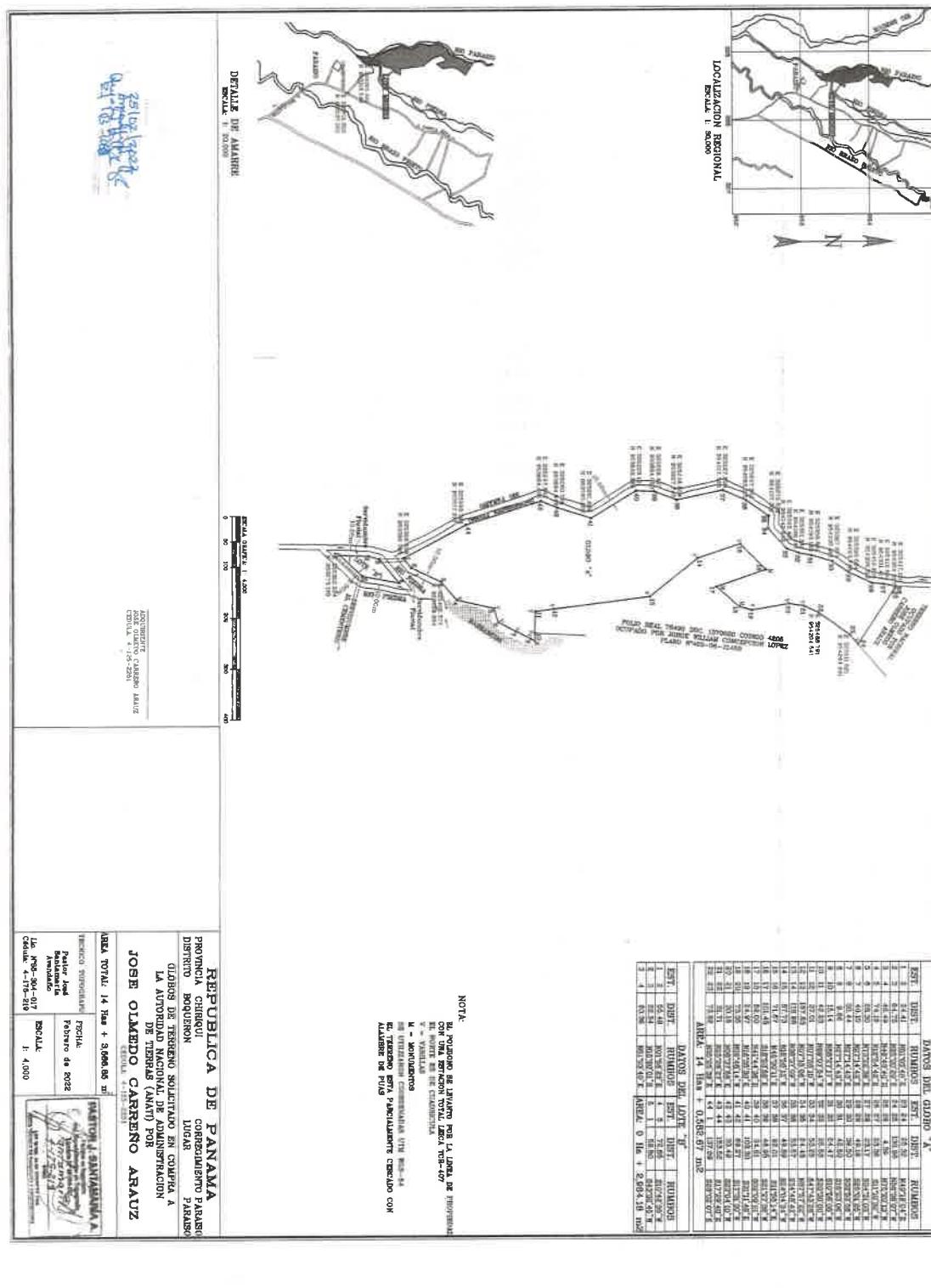
Dado en la Ciudad de David, el día (15) del mes de NOVIEMBRE de dos mil veintidós (2022).

Licdo. Jose Daniel Ortega
Director Regional de la Provincia de Chiriquí
Autoridad Nacional de Administración de Tierras
(ANATI)



(ANATI) 15/11/2022
Exp.ADJ-4-161-2022
JDO/cc.archivo

19





AUTORIDAD NACIONAL
DE ADMINISTRACIÓN
DE TIERRAS

AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS
DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN

**FORMULARIO ÚNICO
DE SOLICITUD DE ADJUDICACIÓN**
Ley 37
PERSONA NATURAL

Nº de Solicitud:
COD-PROV-CONSECUTIVO-AÑO
ADJ-4-161-2022*
Fecha de Solicitud:
DIA - MES - AÑO
2 - Marzo - 2022

ADMINISTRADOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS:

Quien(es) suscribe(n),

NOMBRE DE LA PERSONA SOLICITANTE		Nº IDENTIDAD PERSONAL
JOSE OLMEDO CARREÑO ARAUZ		4-125-2251
Sexo	Estado Civil	Nacionalidad
Masculino	Casado	PANAMEÑA

¿Otros solicitantes? NO

cuya actividad económica principal es AGRICULTOR, con domicilio, para efectos de notificaciones personales, ubicado en:

PROVINCIA	DISTRITO	CORREGIMIENTO
CHIRIQUI	BOQUERON	PARAISO
Lugar/Barriada	Calle	Nº Casa/Apto./Local
PARAISO -	-	-
Teléfono celular	Teléfono Fijo	Apartado Postal
65503375	-	-
		Correo electrónico

Descripción: CERCA AL CEMENTERIO DE GUAYABAL DE BOQUERON.

por este medio SOLICITO a Usted la adjudicación, a título ONEROZO, de un lote de terreno cuyos datos se describen así:

INFORMACIÓN SOBRE EL TERRENO SOLICITADO			
UBICACIÓN			
Provincia	Distrito	Corregimiento	Poblado/Comunidad
CHIRIQUI	BOQUERON	PARAISO	PARAISO

LINDEROS		
GLOBO	PUNTO CARDINAL	LINDERO
A	NORTE	TERRENO NACIONAL OCUPADO POR JOSE OLMEDO CARREÑO ARAUZ
A	SUR	RIO PIEDRA.
A	ESTE	FOLIO REAL 78490 DOC. 1370020 CODIGO 4205 OCUPADO POR JORGE WILLIAM CONCEPCION LOPEZ.
A	OESTE	RIO PARAISO.
B	NORTE	RIO PIEDRA.
B	SUR	SERVIDUMBRE DE 6.00 METROS DE ANCHO. RIO PIEDRA.
B	ESTE	RIO PIEDRA.
B	OESTE	RIO PARAISO.

con una superficie de:

Hectáreas	Metros	Decímetros
14	3566	85

terreno el cual declaro está dedicado a:

USO	% APROXIMADO DE USO	USO	% APROXIMADO DE USO
AGRICOLA	100		

OTRAS DECLARACIONES (EN CASO DE USO AGRARIO Y/O FORESTAL)						
USO	ACTIVIDAD	CANTIDAD	ACTIVIDAD REALIZADA POR EL SOLICITANTE	REALIZADA POR	VIVIENDA DE OTROS AGRICULTORES	TRABAJADORES DE OTROS AGRICULTORES
AGRICOLA	PASTO		✓			
DOCUMENTOS APORTADOS CON LA SOLICITUD						
CANTIDAD		DOCUMENTO		DESCRIPCION		
1		PLANO ORIGINAL				
2		COPIA DE PLANO				
1		CD				
3		COPIA DE CEDULA / PASAPORTE				
2		COPIA DE CEDULA DE COLINDANTES				
1		CERTICACION DE JUEZ DE PAZ				
5		FOTOGRAFIAS DEL TERRENO				
1		INFORME TECNICO				
1		DATOS DE CAMPO				
FIRMAS						

JOSE OLMEDO CARREÑO ARAUZ

Nombre Completo del Solicitante

Firma:



Rosemary De Arriba

Nombre Completo del funcionario que recibe:

Cargo: _____ Ingreso

Firma:

(Quien con su firma certifica que fue realizada personalmente)

En caso de no saber firmar:

Huella Digital del Solicitante

Nombre de quien firma a ruego	Nº de Cédula	Firma
Nombre del Testigo	Nº de Cédula	Firma

76



Yo, ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA Notaria Pública Tercera del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad Personal N° 4-201-226

CERTIFICO

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con el original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme

OCT 26 2022

Panamá,

[Signature]
Licda. ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA
Notaria Pública Tercera



15

06 de agosto de 2022

**SEÑORES
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Respetados señores:

Por este medio, Yo, **JOSE OLMEDO CARREÑO ARAUZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 4-125-2251, en mi ánimo de dueño y en virtud de mi derecho posesorio sobre el Lote de terreno identificado como predio **ADJ-4161-2022, DEL 02 DE MARZO DE 2022** ubicado en el corregimiento de Paraíso, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, autorizo a la sociedad **HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A.**, para que desarrolle el proyecto denominado "**APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DE MACANO II**", dentro de mi propiedad.

Atentamente,



José Olmedo Carreño Araúz

C.I.P. N°4-125-2251

Yo, LIC. JULIO CÉSAR DE LEÓN VALLEJOS, Notario Público Décimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad Personal No. 8-160-469

CERTIFICO

Que la(s) firma(s) anterior(es) es (son) auténtica(s) pues ha(n) sido reconocida(s) por el (los) firmante(s), como suya(s).

Panamá:

18 AUG 2022

TESTIGO

TESTIGO

Lic. Julio César de León Vallejos
Notario Público Décimo





REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Jose María
Trotiño Caballero



8-238-415

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 23-NOV-1964
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: B+
EXPEDIDA: 26-ABR-2021 EXPIRA: 26-ABR-2036



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octava del Circuito de la Provincia de Panamá, con Dcuela de Identidad No. 15-711-594

CERTIFICO:
Que hemos establecido detenida y minuciosamente esta copia fotostática con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo conforme.

Panamá

25 OCT 2022

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octava



03 de octubre de 2022

**SEÑORES
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**

Respetados señores:

Por este medio, el suscrito **JOSÉ MARÍA TROITIÑO CABALLERO**, con cédula de identidad personal No. 8-238-415, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **HIDRO BOQUERON, S.A.**, inscrita en el Folio Mercantil 451426, Propietaria de la Finca N° 74493, Código de Ubicación 4205, de la sección de la propiedad, provincia de Chiriquí del Registro Público, ubicada en el Corregimiento de Paraíso, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí, autorizo a la sociedad **HIDROELECTRICA MACANO II, S.A.**, para que desarrolle el proyecto denominado **“APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DE MACANO II”**, dentro de nuestra propiedad.

Atentamente,

JOSÉ MARÍA TROITIÑO CABALLERO

Representante Legal

C.I.P. N° 8-238-415



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. B-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

Panamá 25 OCT 2022
uu _____ Testigos _____
ll _____ Testigos _____
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2022.12.01 09:59:23 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Glady E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

490174/2022 (0) DE FECHA 01/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

HIDRO BOQUERON S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 451426 (S) DESDE EL JUEVES, 1 DE ABRIL DE 2004

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: JOSE MARIA TROITIÑO CABALLERO

SUSCRITOR: RAIMUNDO CASIMIRO LOPEZ TROITIÑO

DIRECTOR / PRESIDENTE: JOSE MARIA TROITIÑO CABALLERO

DIRECTOR / TESORERO: JOSE MARIA TROITIÑO GARCIA

DIRECTOR / VICEPRESIDENTE: MANUEL LOPEZ ARANGO

DIRECTOR / SECRETARIO: RAIMUNDO CASIMINO LOPEZ ARANGO

AGENTE RESIDENTE: YARIBETH NAVARRO MORA

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE EN SUS AUSENCIAS EJERCERA EL CARGO EL VICEPRESIDENTE Y EN AUSENCIA DE AMBOS EL SECRETARIO

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO ES DE SEISCIENTAS (600) ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL, LAS ACCIONES SERÁN EXPEDIDAS UNICAMENTE EN FORMA NOMINATIVA.

ACCIONES: NOMINATIVAS

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 1 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 9:59

A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403811366



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4CA93E09-BDDD-42D2-860C-670B2BE5E7CE

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2022.08.24 09:31:46 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

Karen n. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 339767/2022 (0) DE FECHA 08/23/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUERÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 4205, FOLIO REAL N° 74493 (F)
CORREGIMIENTO PARAÍSO, DISTRITO BOQUERÓN, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 2 ha 1234 m² 89 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 2 ha 1234 m² 89 dm² ----- NÚMERO DE PLANO: 403-06-20661 .
VALOR REGISTRADO: B/.18.00 --- FECHA DE ADQUISICION: 23 DE MARZO DEL 2015.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HIDRO BOQUERON, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES. ----- INSCRITO EL 03/23/2015, EN LA ENTRADA 95712/2015.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BG TRUST, INC. POR LA SUMA DE SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.6,500,000.00). ---- INSCRITO EL 10/22/2015, EN LA ENTRADA 447014/2015.

AUMENTO DEL MONTO DE HIPOTECA INMUEBLE: LOS DATOS QUE HAN SIDO MODIFICADOS EN LA HIPOTECA VIGENTE SON NUEVA CUANTÍA DE LA HIPOTECA OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.8,500,000.00); CLÁUSULAS DEL CONTRATO SE MANTIENE LA PRESENTE FINCA JUNTO CON OTRAS EN LA PRIMERA HIPOTECA A FAVOR DEL FIDUCIARIO POR LA SUMA DE B/. 6, 500,000.00 Y SE AUMENTA HASTA POR LA SUMA DE B/.8,500,000.00, YA QUE LA MISMA SE AUMENTA POR UN TOTAL DE B/.2,000,000.00. EN LA PRESENTE ESCRITURA. --- INSCRITO EL 05/26/2017, EN LA ENTRADA 215173/2017.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA POR UN MONTO DE OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL BALBOAS (B/.8,500,000.00) CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MANTENIDA EN EL MONTO DE OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL DOLARES (\$8,500,000.00) LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS. ---- INSCRITO EL 03/23/2022, EN LA ENTRADA 477008/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2022 09:27 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403654430



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: CEECB741-7FB9-4A4F-A8AB-52CE8A646BC9
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

**Gabriel Francisco
Diez Montilla**

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-MAR-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMA, PANAMA
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A+
EXPEDIDA: 28-FEB-2020 EXPIRA: 28-FEB-2030



8-398-813



**TE TRIBUNAL
ELECTORAL**

DIRECTOR NACIONAL DE CEGULACION



ED4BAN0018

Yo, LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR,
Notario Público Sexto del Circuito de Panamá, con Cédula
No. 4-157-725.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia fotostática
con su original que se me presentó y la he encontrado en su todo
conforme.

20 JUL 2022

Panamá,

Testigos

Testigos

LIC. RAÚL IVÁN CASTILLO SANJUR
Notario Público Sexto



06 de agosto de 2022

SEÑORES
MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Respetados señores:

Por este medio, la suscrita, **GABRIEL DIEZ MONTILLA**, con cédula de identidad personal 8-398-813, en mi calidad de Representante Legal de la sociedad **HIDRO PIEDRA, S.A.**, inscrita en el folio 534564, Propietaria de las fincas N° 81280, 79236, 27252 y 30218234, de la sección de la propiedad, provincia de Chiriquí del Registro Público, ubicada en el Distrito de Boquerón autorizo a la sociedad **HIDROELECTRICA MACANO II, S.A.**, para que desarrolle el proyecto denominado "**APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DE MACANO II**", dentro de nuestra propiedad.

Atentamente,


GABRIEL DIEZ MONTILLA
Representante Legal
C.I.P. N° 8-398-813



Yo Licdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

25 OCT 2022

Panamá

WY

Testigos

Testigos

Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GERTRUDIS
BETHANCOURT GUZMAN
FECHA: 2022.12.01 10:25:16 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACIÓN: PANAMA, PANAMA

Verificación de Hechos

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

490169/2022 (0) DE FECHA 12/01/2022

QUE LA SOCIEDAD

HIDRO PIEDRA, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANÓNIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 534564 (S) DESDE EL LUNES, 7 DE AGOSTO DE 2006

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: FERNANDO ANTONIO CASTILLO ARAUZ

SUSCRITOR: JORGE LUIS ROLDAN LEZCANO

DIRECTOR / PRESIDENTE: PILAR CARBONELL

DIRECTOR / SECRETARIO: GABRIEL DIEZ MONTILLA

DIRECTOR / TESORERO: ALFONSO IDOATE RONCAL

OTROS CARGOS: GABRIEL DIEZ POLACK /SUPLENTE DE GABRIEL DIEZ MONTILLA

OTROS CARGOS: LUIS CARBONELL FIGUERAS /SUPLENTE

OTROS CARGOS: RICARDO ALVAREZ ESOELT /SUPLENTE

AGENTE RESIDENTE: MORGAN Y MORGAN

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE. EN AUSENCIA DE ESTE OSTENTARA EL TESORERO Y EN AUSENCIA
DE ESTE EL SECRETARIO.

- QUE SU CAPITAL ES DE 6,000,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL MONTO DEL CAPITAL SOCIAL AUTORIZADO SERÁ DE SEIS MILLONES DE DÓLARES (US\$6,000,000.00)
MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA DIVIDIDO EN SEIS MIL (6,000) ACCIONES DE
UN VALOR NOMINAL DE MIL DÓLARES (US\$1,000.00), MONEDA DE CURSO LEGAL DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
AMÉRICA,
CADA UNA.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA
SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

**EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 1 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:01
A. M..**

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1403811359



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: C5811389-0EAE-4801-B65F-0A4019A3660E
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.09.21 15:29:44 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 384001/2022 (0) DE FECHA 19/09/2022. Y.R.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUERÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 4205, FOLIO REAL N° 79236 (F)
BARRIADA PARAISOCORREGIMIENTO PARAÍSO, DISTRITO BOQUERÓN, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 9 ha 6176 m² 1 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 9 ha 6176 m² 1 dm² CON UN VALOR DE SESENTA BALBOAS (B/.60.00)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HIDRO PIEDRA, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORTAION , BANCO ALIADO, S.A SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) BOQUERÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 4205, FOLIO REAL N° 79236 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2014 ASIENTO DIARIO: 111638 DE FECHA 25/06/2014.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR UN MONTO DE TREINTA Y CINCO MILLONES BALBOAS (B/.35,000,000.00) Y UN PLAZO DE 10 AÑOS CON UNA TASA EFECTIVA DE 5.75% UN INTERÉS ANUAL DE 5.75% CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.

INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 17/10/2016, EN LA ENTRADA 447893/2016 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR UN MONTO DE TREINTA Y CINCO MILLONES BALBOAS (B/.35,000,000.00) Y UN PLAZO DE 10 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 5.75% CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS..

INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 29/12/2020, EN LA ENTRADA 339315/2020 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR UN MONTO DE TREINTA Y CINCO MILLONES BALBOAS (B/.35,000,000.00) Y UN PLAZO DE 10 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 5.75% CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MANTENIDA VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS

INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 04/02/2021, EN LA ENTRADA 21584/2021 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 2:27 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403700058



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: A8EDD711-8850-4CF7-A8E9-8DB86F3B7F68

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2022.09.20 12:28:31 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Karen n. Lopez S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 384018/2022 (0) DE FECHA 09/19/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUERÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 4205, FOLIO REAL Nº 81280 (F)
CORREGIMIENTO PARAÍSO, DISTRITO BOQUERÓN, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7 ha 3979 m² 31 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 7 ha 3979 m² 31 dm² ---- NÚMERO DE PLANO: 403-06-20932 .
CON UN VALOR DE CUARENTA Y OCHO BALBOAS (B/. 48.00) Y UN VALOR DEL TERRENO DE CUARENTA Y OCHO
BALBOAS (B/. 48.00)
LINDEROS: NORTE: GABRIEL FRANCISCO DIEZ MONTILLA Y SERVIDUMBRE, SUR: RIO PIEDRA Y RIO MACHO DE
MONTE, ESTE: RIO PIEDRA, OESTE: RIO MACHO DE MONTE

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HIDRO PIEDRA, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LAS RESTRICCIONES LEGALES DEL CODIGO AGRARIO, CODIGO ADMINISTRATIVO, LEY 1 DEL 3 DE FEBRERO DE 1994, LEY 41 DEL 1 DE JULIO DE 1998 DE AUTORIDAD NACIONAL DEL AMBIENTE, DECRETO DE GABINETE, DECRETO DE GABINETE 35 DEL 6 DE FEBRERO DE 1969, Y DEMAS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APPLICABLES.--- INSCRITO EL 09/23/2008, EN LA ENTRADA TOMO DIARIO: 2008, ASIENTO DIARIO: 182600

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORTAION BANCO ALIADO, S.A. SEGÚN CONSTA INSCRITO AL ASIENTO 1 DEL FOLIO (INMUEBLE) BOQUERÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 4205, FOLIO REAL Nº 81280 (F) EN LA ENTRADA NÚMERO TOMO DIARIO: 2014, ASIENTO DIARIO: 111638, DE FECHA 06/25/2014.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS, POR UN MONTO DE TREINTA Y CINCO MILLONES BALBOAS (B/.35,000,000.00) Y UN PLAZO DE 10 AÑOS CON UNA TASA EFECTIVA DE 5.75% UN INTERÉS ANUAL DE 5.75% CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS.--INSCRITO EL 10/17/2016, EN LA ENTRADA 447893/2016.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR UN MONTO DE TREINTA Y CINCO MILLONES BALBOAS (B/.35,000,000.00) Y UN PLAZO DE 10 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 5.75% CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS. --- INSCRITO EL 12/29/2020, EN LA ENTRADA 339315/2020.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR UN MONTO DE TREINTA Y CINCO MILLONES BALBOAS (B/.35,000,000.00) Y UN PLAZO DE 10 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 5.75%, CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MANTENIDA VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS. --- INSCRITO EL 02/04/2021, EN LA ENTRADA 21584/2021.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

QUE NO HAY ENTRADAS EN PROCESO.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022 12:24 P.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.--- NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403700074



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 09D063B4-96F7-438B-BB74-25E25ED5D7FE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: KAREN NYNOSKA
LOPEZ SANCHEZ
FECHA: 2022.08.24 09:40:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: COCLE, PANAMA

Karen n. L. S.

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 339772/2022 (0) DE FECHA 08/23/2022.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUERÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 4205, FOLIO REAL N° 27252 (F)
CORREGIMIENTO PARAÍSO, DISTRITO BOQUERÓN, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 17 ha 3993 m²
35dm² ---- PLANO NO. 42-06-9452
VALOR REGISTRADO: B/.108.00 ---- FECHA DE ADQUISICION: 17 DE MAYO DEL 2013.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HIDRO PIEDRA, S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

RESTRICCIONES: ESTA ADJUDICACION QUEDA SUJETA A LO DISPUESTO EN LOS ART. 70, 71, 72, 140, 141, 142, 143 DEL COD. AGRARIO 164 DEL COD. ADM. Y 4TO. DEL DECRETO DE GABINETE NO. 35 DEL 6/2/69 Y EL DECRETO NO. 55 DEL 13/6/73. INSCRITO EL 03/20/2015, EN LA ENTRADA 103817/2015.

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION Y BANCO ALIADO, S.A. POR LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES BALBOAS (B/.19,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 12 AÑOS. ---- INSCRITO EL 03/20/2015, EN LA ENTRADA 103817/2015.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR UN MONTO DE DIECINUEVE MILLONES BALBOAS (B/.19,000,000.00) Y UN PLAZO DE 10 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 5.75%, CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS. --- INSCRITO EL 05/14/2018, EN LA ENTRADA 190809/2018.

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR UN MONTO DE DIECINUEVE MILLONES BALBOAS (B/.19,000,000.00) Y UN PLAZO DE 10 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 5.75%, CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS. --- INSCRITO EL 12/29/2020, EN LA ENTRADA 338966/2020.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MIÉRCOLES, 24 DE AGOSTO DE 2022 09:35 A.M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403654425



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 4F16BCAB-C388-43FD-AFF8-BF62A73E67A4

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



4

Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2022.09.19 13:17:14 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 380915/2022 (0) DE FECHA 09/15/2022.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) BOQUERÓN CÓDIGO DE UBICACIÓN 4201, FOLIO REAL N° 30218234
CORREGIMIENTO BOQUERÓN, DISTRITO BOQUERÓN, PROVINCIA CHIRIQUÍ
UBICADO EN UNA SUPERFICIE INICIAL DE 12 ha 2766 m² 1 dm² Y CON UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE
DE 12 ha 2766 m² 1 dm²
CON UN VALOR DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE BALBOAS (B/.184,149.00)
NÚMERO DE PLANO: 04-03-05-71740.

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

HIDRO PIEDRA S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO ALIADO, S.A.GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE DIECINUEVE MILLONES BALBOAS (B/.19,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 10 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 5.75% INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 05/14/2018, EN LA ENTRADA 190809/2018 (0)

MODIFICACIÓN DE HIPOTECA INMUEBLE QUE NO AUMENTA EL MONTO: GRADO DE LA HIPOTECA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS POR UN MONTO DE DIECINUEVE MILLONES BALBOAS (B/.19,000,000.00) Y UN PLAZO DE 10 AÑOS UN INTERÉS ANUAL DE 5.75% CLÁUSULAS DEL CONTRATO: MANTIENE VIGENTE LA PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 12/29/2020, EN LA ENTRADA 338966/2020 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGA EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 2:24 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403697070



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: F6EE4B40-5742-4592-9460-1BE6111DD124
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: GLADYS EVELIA
JONES CASTILLO
FECHA: 2022.12.01 10:05:30 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Gladys E. Jones

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

490193/2022 (0) DE FECHA 01/12/2022

QUE LA SOCIEDAD

HIDROELECTRICA MACANO II, S.A.

TIPO DE SOCIEDAD: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 833362 (S) DESDE EL LUNES, 12 DE MAYO DE 2014

- QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RAIMUNDO CASIMIRO LOPEZ TROITIÑO

SUSCRITOR: JOSE MARIA TROITIÑO CABALLERO

DIRECTOR: GABRIEL DIAZ MONTILLA

DIRECTOR: ALFONSO IDOATE RONCAL

DIRECTOR: JOSE MARIA TROITIÑO CACHAFEIRO

DIRECTOR: RAIMUNDO CASIMIRO LOPEZ TROITIÑO

PRESIDENTE: GABRIEL DIEZ MONTILLA

TESORERO: JOSE MARIA TROITIÑO CACHAFEIRO

SECRETARIO: RAIMUNDO CASIMIRO LOPEZ TROITIÑO

VICEPRESIDENTE: ALFONSO IDOATE RONCAL

AGENTE RESIDENTE: FERNANDO CASTILLO & ASOCIADOS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL PRESIDENTE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

- DETALLE DEL CAPITAL:

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD CONSISTIRA EN SEISCIENTAS (600) ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL, DIVIDIDAS EN TRESCIENTAS (300) ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL TIPO A Y TRESCIENTAS (300) ACCIONES COMUNES, NOMINATIVAS SIN VALOR NOMINAL TIPO B RESPECTIVAMENTE.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 1 DE DICIEMBRE DE 2022 A LAS 10:04
A. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1403811382



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 6073920B-E892-4AF8-A94C-841068E37481
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Gabriel Francisco
Diez Montilla

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 19-MAR-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: PANAMÁ, PANAMÁ
SEXO: M TIPO DE SANGRE: A1+
EXPEDIDA: 28-FEB-2020 EXPIRA: 28-FEB-2030

8-398-813



[Handwritten signature]

TE TRIBUNAL
ELECTORAL

DIRECTOR NACIONAL DE CEDULACIÓN



E04BAN0018



Yo, Licdo. Fabián E. Ruiz S., Notario Público Segundo, del
Círculo de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-421-593.

CERTIFICO:

Que he cotejado detenida y minuciosamente esta copia
fotostática con su original y la he encontrado en todo
conforme.

Panamá, 14 OCT 2022

Licdo. Fabián E. Ruiz S.
Notario Público Segundo



Panamá, 5 de octubre de 2022

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
MINISTERIO DE AMBIENTE
E. S. D.

Estimado Ing. Concepción:

 REPÚBLICA DE PANAMÁ <small>Gobierno Nacional</small>	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por: <u>Milciades Concepción</u> Fecha: <u>02-12-2022</u> Hora: <u>11:22 A.M.</u>	

Por este medio, yo Gabriel Diez Montilla, de nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula número 8-398-813, en mi calidad de Representante Legal de la empresa HIDROELÉCTRICA MACANO II, S.A., hago entrega para evaluación del presente Estudio de Impacto Ambiental Categoría III, denominado "APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DE MACANO II", ubicado en el Corregimiento Paraíso, Distrito de Boquerón, Provincia de Chiriquí. El proyecto forma parte de la lista taxativa del Artículo 16 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de Agosto de 2009, como parte del sector Industria Energética.

El presente documento ha sido elaborado por la empresa consultora ambiental GRUPO MORPHO, S.A., registrada bajo la resolución DIEORA IRC-005-2015.

El monto estimado de la inversión para este proyecto es SIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL BALBOAS (B/. 7,320,000.00).

Los documentos entregados son los siguientes:

- Estudio de Impacto Ambiental Categoría III "APROVECHAMIENTO HIDROELÉCTRICO DE MACANO II ". El mismo cuenta con 774 fojas.
- Copia notariada de la cédula del Representante Legal de la Promotora.
- Certificado de Registro de la Promotora.
- Certificado de Registro de las fincas y autorizaciones de sus dueños.
- Recibo de pago al Ministerio del Ambiente por los servicios de evaluación.
- Paz y Salvo con el Ministerio del Ambiente.

Los datos generales de la persona de contacto del Promotor son:

a) Nombre:	Joel Pineda
b) Número de teléfono:	6729-1845
c) Correo electrónico:	joelpinedas7@gmail.com
d) Dirección:	Edificio UDG, Costa del Este, Ciudad de Panamá

Agradecido con la atención que le brinde a la presente.

Atentamente,


GABRIEL DIEZ MONTILLA
 Representante Legal
 Cédula 8-398-813



Yo Lcdo. Erick Barciela Chambers, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de Identidad No. 8-711-694

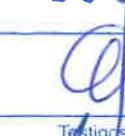
CERTÍFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior(es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante(s) y a nuestro parecer son iguales por lo que la consideramos auténtica.

25 OCT 2022

Panamá


 Testigo


 Testigo

Lcdo. Erick Barciela Chambers
 Notario Público Octavo